



MENDOZA, 6 NOV 2008

VISTO:

El expediente N° 10-633-S/08 en el que se tramita la creación de la Carrera de Licenciatura en Cerámica Industrial de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Artes y Diseño inició un proceso de revisión en la formación de Licenciados en Cerámica Industrial y que por ello constituyó una Comisión con la participación de docentes, egresados y alumnos (resolución N° 337/05-C.D.)

Que el último Plan de Estudio elaborado para Cerámica Industrial que se aplica en la Facultad de Artes y Diseño data de 1981, y es el que se encuentra en vigencia en la institución. El tiempo transcurrido desde esta última actualización curricular -más de dos décadas- y los profundos cambios operados en el contexto cultural, artístico y social a nivel nacional e internacional, son factores que justifican el desarrollo de una propuesta actualizada, que se adecue plenamente a los requerimientos de la formación profesional de grado de este momento.

Que para reformar el Plan de Estudio de la Carrera de Cerámica Industrial se han tenido en cuenta principalmente los siguientes aspectos: incorporación de contenidos actualizados, inclusión de nuevos campos epistemológicos, necesidad de relacionar e integrar durante el proceso de enseñanza-aprendizaje la teoría y la práctica de los distintos espacios curriculares, incorporación de tecnologías propias y necesarias para la disciplina y formulación de un currículum flexible que responda más a las características del actual mercado laboral.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 21 de octubre de 2008,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior la creación de la Carrera de Licenciatura en Cerámica Industrial a partir de 2008.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior la derogación progresiva, a partir del año 2008, del Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 10/81-R, en lo referente a las Carreras de Cerámica y Cerámica Industrial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° **4**

F. A.

MARIA I. NUNEZ
DIRECTORA GENERAL ACADÉMICA

D.I. OMAR LINARES
SECRETARIO ACADÉMICO

Prof. SILVIA PERSIO
DECANA